

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

En el presente procedimiento verbal número 1.744 de 2012, seguido a instancias de doña María Josefa Polo Elices, frente a don Miguel Ángel Bravo Martínez, se ha dictado sentencia de fecha 28 de junio de 2013, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Fernández Castán, en nombre y representación de doña María Josefa Polo Elices, contra don Miguel Ángel Bravo Martínez, debo condenar y condeno a este a realizar las obras precisas de reparación en los desagües de la cocina y baño, a fin de que cesen las filtraciones. Que, igualmente, debo condenar y condeno a la demandada a que proceda a la reparación de los daños causados en el office, cuarto de baño y salón de la vivienda propiedad de la actora, de acuerdo con lo determinado en el informe pericial elaborado por don Francisco Marín Pancorbo, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la superioridad en término de veinte días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Deberán acreditar, previamente, el ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, en la entidad “Banesto”, agencia 1033, cuenta número 2542/0000/00/1744/12, el depósito de 50 euros, y en el concepto el dígito 02 (Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Miguel Ángel Bravo Martínez en paradero desconocido se expide el presente, a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 28 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/5.230/13)

